**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc86144529)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc86144530)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc86144531)

[**A. Título de la Auditoría 5**](#_Toc86144532)

[**B. Objetivo 6**](#_Toc86144533)

[**C. Alcance 6**](#_Toc86144534)

[**D. Criterios de Selección 8**](#_Toc86144535)

[**E. Áreas Revisadas 9**](#_Toc86144536)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 9**](#_Toc86144537)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 11**](#_Toc86144538)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 12**](#_Toc86144539)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc86144540)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 13**](#_Toc86144541)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 14**](#_Toc86144542)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 16**](#_Toc86144543)

[**VI. DICTAMEN 21**](#_Toc86144544)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la~~s~~ Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos por Ingresos Propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 23 y 30 de abril de 2024, mediante oficios AGEPROO/DDG/1012/V/2024 y AGEPRO/DDG/1062/IV/2024 respectivamente.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

La Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 29 de junio de 2017, en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo, en dicha reforma contiene la Extinción Administrativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, donde se ordena la fusión y absorción de las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones del Instituto de Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia en las acciones que estaban a cargo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario, y para propiciar el impulso de proyectos viables de Asociaciones Público-Privadas con el fin de atraer proyectos de inversión privada, activar la economía, instaurar mayor infraestructura y mejores servicios en beneficio de la sociedad quintanarroense; lo anterior, mediante el debido análisis jurídico, técnico y financiero.

**DE SU OBJETO**

La Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo tendrá por objeto la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario de la Administración Pública Estatal, así como la constitución, administración y disposición estratégica de las reservas territoriales del dominio privado del Estado y las Asociaciones Público-Privadas, con el propósito de coadyuvar a la consecución de los fines del Gobierno del Estado.

Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, la Agencia contará con los siguientes órganos de gobierno:

I. La Junta de Gobierno, y

II. La Dirección General.

1. La Junta de Gobierno será el órgano superior de la Agencia y se integra por:
2. El Gobernador del Estado, quien ocupará la Presidencia;
3. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en calidad de vicepresidente, quien suplirá las ausencias del presidente;
4. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de Vocal;
5. El Titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en calidad de Vocal;
6. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en calidad de Vocal;
7. El Titular de la Oficialía Mayor, en calidad de Vocal, y
8. Tres ciudadanos del Estado que sean designados por el Comité.
9. La Junta contará en apoyo de sus actividades con un Secretario Técnico, que será el Director General de la Agencia.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **23-AEMOP-A-GOB-022-048** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ 13,677,025.16**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 13,677,025.16**

**Muestra Auditada:** **$ 13,135,002.80**

**Representatividad de la muestra:** **96.03%**

De los recursos por Ingresos Propios que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO**  | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Propios | $ 13,677,025.16 | $ 13,135,002.80 | 96.03 |
| **TOTALES:** | **$ 13,677,025.16** | **$ 13,135,002.80** | **96.03** |

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de cinco obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| 1 | S/N | AGEPRO/AD/LPN/OBRA/001/2023 | Construcción de barda perimetral en el Centro Internacional de Negocios en la ciudad de Chetumal Quintana Roo. | $ 4,536,519.91 |
| 2 | S/N | AGEPRO-OP-055-2023 | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez. | $ 7,251,477.26 |
| 3 | S/N | AGEPRO/AD/OBRA/001/2023 | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual. | $ 739,576.10 |
| 4 | S/N | AGEPRO/AD/OBRA/002/2023 | Rehabilitación de las oficinas de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual. | $ 317,429.53 |
| 5 | S/N | AGEPRO/AD/SERV/OBRA/002/2023 | “Tianguis comercial Yum Kaax, ubicado en la fracción de la parcela 94, fracción 2, lote 754; fracción de la parcela 95; fracción de la fracción 2 y fracción de la parcela 96 en el municipio de Othón P. Blanco, ciudad de Chetumal, Quintana Roo". | $ 290,000.00 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 13,135,002.80** |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del clasificador por objeto del gasto (Información Financiera por Origen del Recurso de las Inversiones Físicas de la AGEPRO)

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** se seleccionó un porcentaje de 96.03%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51.00%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Coordinación General de Proyectos de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** del ejercicio fiscal 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0424/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M.A.S.J.P. Francisco Javier Martínez Castillo | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |
| M. en Aud. Vianey Arsinue Ricalde Peraza | Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría. soporte

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, asímismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración y presunto daño en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Presunto Daño | 1 | $ 3,657,888.31 |
| Cumplimiento Legal | 7 | N.A. |
| Solicitud de Aclaración | 2 | N.A. |
| **TOTAL:** | **10** | **$ 3,657,888.31** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI y 41, en su segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cuatro** resultados finales de auditoría y **diez** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

| RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA |
| --- |
| NOMBRE DE LA AUDITORÍA | NÚMERO DE AUDITORÍA | OBSERVACIONES |
| CON PRESUNTO DAÑO | CUMPLIMIENTO LEGAL | SOLICITUD DE ACLARACIÓN |
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 23-AEMOP-A-GOB-022-048 | 1 | 7 | 2 |
| TOTAL | **1** | **7** | **2** |

Fuente: Elaboración propia.

Cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| **Pago en Exceso** | **1** | **$ 3,657,888.31** |
| Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | 1 | $ 3,657,888.31 |
| **TOTAL OBSERVADO** | **1** | **$ 3,657,888.31** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| **Deficiencia Administrativa** | **7** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 4 | N.A. |
| Documentación irregular | 3 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **7** | **N.A.** |
| **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| **Solicitud de Aclaración** | **2** | **N.A.** |
| Solicitud de aclaración | 2 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **2** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** | **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1 | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | N.A. | N.A. | $3,657,888.31 |
| Resultado 1, Observación 2 | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 1, Observación 3 | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | N.A. | Documentación Irregular | N.A. | N.A. |
| Resultado 1, Observación 4 | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | N.A. | N.A. | Solicitud de Aclaración | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Construcción de barda perimetral en el Centro Internacional de Negocios en la ciudad de Chetumal Quintana Roo | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 3, Observación 2 | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | N.A. | Documentación Irregular | N.A. | N.A. |
| Resultado 3, Observación 3 | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | N.A. | N.A. | Solicitud de Aclaración | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1 | Rehabilitación de las oficinas de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 4, Observación 2 | Rehabilitación de las oficinas de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo | N.A. | Documentación Irregular | N.A. | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **1** | **7** | **2** | **$3,657,888.31** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; las **diez** observaciones formuladas se solventaron antes del cierre de las auditorías, por lo que no se generaron acciones de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | **ACCIONES PROMOVIDAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **P.O.** | **PRAS** | **RECOMDS** |
| Presunto Daño | 1 | $ 3,657,888.31 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cumplimiento Legal | 7 | N.A. | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Solicitud de Aclaración | 2 | N.A. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL:** | **10** | **$ 3,657,888.31** | **10** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS**  | **0** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones que implican un presunto daño se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso. Un resumen de esta información se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

|  |
| --- |
| **PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTACIÓN** | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1 / Conceptos de obra pagados no ejecutados | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | $ 3,657,888.31 | 0 | 0 | Atendido / Solventado |
| **TOTAL** | **$ 3,657,888.31** | **0** | **0** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que no involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso, cuyo resumen informativo se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 2 / Documentación faltante | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación Irregular | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 1, Observación 4 / Solicitud de Aclaración | Camino de acceso a la unidad deportiva Luis Donaldo Colosio en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación faltante | Construcción de barda perimetral en el Centro Internacional de Negocios en la ciudad de Chetumal Quintana Roo | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 3, Observación 1 / Documentación faltante | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación Irregular | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 3, Observación 3 / Solicitud de Aclaración | Construcción de dormitorios de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo en la localidad de Mahahual | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 4, Observación 1 / Documentación faltante | Rehabilitación de las oficinas de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo | SI | Atendido / Solventado |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación Irregular | Rehabilitación de las oficinas de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo | SI | Atendido / Solventado |
| **TOTAL** | **9** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024, durante la reunión de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

|  |
| --- |
| **REUNIONES DE TRABAJO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **PRESUNTO DAÑO**  |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 1, Observación 1 / Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentan aclaración mediante la cual señalan que se realizó la solicitud de la factura por el monto total de la obra $7,213,031.20, la cual fue emitida con fecha 26 de diciembre de 2023. Con base al artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del estado de Quintana Roo, realizaron la captura presupuestal hasta el momento ejercido, el cual se sustenta con el contrato que menciona la forma de pago que se realizará mediante la formulación de estimación del avance, que se iniciarán posterior al 31 de diciembre de 2023, por lo que no implica la salida del recurso durante el ejercicio. Lo anterior con la finalidad de establecer el compromiso y la obligación de efectuar el pago correspondiente a la obra durante el ejercicio fiscal 2024. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: **Solventado** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| Resultado 1, Observación 2/ Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentaron la documentación requerida. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024, presentaron nota aclaratoria con la que justifican el procedimiento de adjudicación: se encontraban a días de concluir el año fiscal 2023, con la finalidad de comprometer el recurso y cumplir con las metas de la obra y tomando en cuenta que el cómputo de plazos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo para los procedimientos de licitación oscila entre 15 a 20 días de proceso; la Secretaría de Obras Públicas, determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación para la contratación de la obra, por lo cual se emite el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de la adjudicación correspondiente. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 1, Observación 4 / Solicitud de Aclaración | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024, presentaron nota aclaratoria con la que justifican el procedimiento de adjudicación: se encontraban a días de concluir el año fiscal 2023, con la finalidad de comprometer el recurso y cumplir con las metas de la obra y tomando en cuenta que el cómputo de plazos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo para los procedimientos de licitación oscila entre 15 a 20 días de proceso; la Secretaría de Obras Públicas, determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación para la contratación de la obra, por lo cual se emite el escrito de excepción a la licitación pública y el dictamen de la adjudicación correspondiente. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentaron la documentación requerida. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado |
| Resultado 3, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentaron la documentación requerida. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentan el oficio AGEPRO/DDG/DA/0853/V2024 del 24 de mayo de 2024, en el cual la AGEPRO notifica a la empresa contratista sobre las irregularidades detectadas en los documentos. La empresa contratista le envía el 28 de mayo de 2024 la aclaración en la que acepta que, si hubo una incorrecta integración de los precios en el cuerpo de las estimaciones 1 y 2, no corresponden a los presentados en las tarjetas de precios unitarios para la ejecución de la obra, por lo que anexa las estimaciones donde se reflejan los precios unitarios correctos, haciendo la aclaración que los volúmenes no sufrieron variación a los presentados con anterioridad. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado |
| Resultado 3, Observación 3 / Solicitud de Aclaración | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentan el oficio AGEPRO/DDG/DA/0853/V2024 del 24 de mayo de 2024, en el cual la AGEPRO notifica a la empresa contratista sobre las irregularidades detectadas en los documentos. La empresa contratista le envía el 28 de mayo de 2024 la aclaración en la que acepta que, si hubo una incorrecta integración de los precios en el cuerpo de las estimaciones 1 y 2, no corresponden a los presentados en las tarjetas de precios unitarios para la ejecución de la obra, por lo que anexa las estimaciones donde se reflejan los precios unitarios correctos, haciendo la aclaración que los volúmenes no sufrieron variación a los presentados con anterioridad. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado |
| Resultado 4, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentaron la documentación requerida. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado**)** |
| Resultado 4, Observación 2 /Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.Mediante oficio AGEPRO/DDG/1438/VI/2024 del 06 de junio de 2024 presentan el oficio AGEPRO/DDG/DA/0856/V2024 del 24 de mayo de 2024, en el cual la AGEPRO notifica a la empresa contratista sobre las irregularidades detectadas en los documentos. La empresa contratista le envía el 28 de mayo de 2024 la aclaración en la que acepta que, si hubo un error en la captura de la fecha de la estimación, por lo que anexa la estimación donde se refleja el dato correcto, haciendo la aclaración que los volúmenes no sufrieron variación a los presentados con anterioridad. | Valoración: Analizada la información proporcionada, se determina que es procedente para el descargo de la observación realizada Estatus actual: Solventado |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 10 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** número **23-AEMOP-A-GOB-022-048** denominada “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios”,** cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Ingresos Propios**,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA |